

	TÉRMINOS DE REFERENCIA			
	VERSIÓN: 03	FECHA: 20-04-2025	CÓDIGO: FNFP-F-GA-05-102	

**CONVOCATORIA ABIERTA PARA LA SELECCIÓN DE PRODUCTORES
BENEFICIARIOS DE LA ENTREGA DE 640 BULTOS DE SEMILLA CERTIFICADA A NIVEL
NACIONAL**

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ÁREA: Técnica.

PROGRAMA: Investigación y transferencia de tecnología.

PROYECTO: Diseño y construcción de un sistema productivo de semillas certificadas de papa en su fase I para el Fondo Nacional de Fomento de la Papa.

FECHA: 22 de julio de 2025.

CAPÍTULO I

GUÍA BÁSICA PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA

1. ANTECEDENTES

La cadena agroalimentaria de la papa ocupa el tercer lugar en importancia como producto alimenticio después del arroz y el trigo. Particularmente en Colombia, unas cien mil familias se dedican a este cultivo. Sin embargo, se presentan retos para una mayor competitividad de la cadena, entre ellos el uso de semilla certificada por parte de los productores, ya que actualmente solo el 5% del área sembrada se realiza con ésta, ocasionando baja calidad y poco rendimiento del cultivo.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA			
	VERSIÓN: 03	FECHA: 20-04-2025	CÓDIGO: FNFP-F-GA-05-102	

En 2014, se creó la Ley 1707 en la cual se aprobó el establecimiento de la cuota de fomento de la papa y la creación del Fondo Nacional de Fomento de la Papa (FNFP), para promover la organización de los productores y apoyar el financiamiento de planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento sectorial a partir de: la innovación, investigación y transferencia de tecnología; el control fitosanitario; el mejoramiento de los procesos de postcosecha, transformación e industrialización; el mejoramiento de los sistemas de información y, la conservación y recuperación del entorno ecológico donde se desarrolle el cultivo.

Por consiguiente, el fin del proyecto se orienta a que en el largo plazo se pueda realizar la difusión del modelo productivo de semillas en puntos focales del territorio nacional dedicado a la producción de papa de tal manera que haya una mayor cobertura y estandarización de la producción; es importante mencionar que en cada fase de la cadena productiva se contempla articular la labor de los extensionistas, los productores y sus unidades de negocio, a través de métodos formativos y experimentales de tal manera que cada productor pueda materializar los resultados en cuanto al mejoramiento de la productividad.

Siguiendo con el proceso iniciado en 2023, año en el que se entregaron 15.000 bultos de semilla certificada, y continuado en 2024 con la entrega de 25.000 bultos, para 2025 se proyecta la entrega de 20.000 bultos en el marco de esta convocatoria. Esta convocatoria, de carácter nacional, busca beneficiar a 1.000 productores que aportan la cuota de fomento de la papa.

2. OBJETIVO PRINCIPAL

Realizar la entrega de 640 bultos de semilla certificada a partir de la selección y validación de 32 productores de papa distribuidos en los departamentos de

 fedepapa® FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA	TÉRMINOS DE REFERENCIA			 FAFP FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA
	VERSIÓN: 03	FECHA: 20-04-2025	CÓDIGO: FNFP-F-GA-05-102	

Santander (20), Norte de Santander (7) y Cauca (5).

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar la validación como aportantes de la cuota de fomento de los productores de papa inscritos en la convocatoria.
- Entregar 640 bultos de semilla a 32 productores de papa distribuidos en los departamentos de Santander (20), Norte de Santander (7) y Cauca (5) para la entrega de 640 bultos de semilla certificada.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

- Selección de 640 productores beneficiarios del proyecto.
- Tipo de semilla a entregar: Semilla certificada.
- Cantidad: 640 bultos distribuidos a 32 productores 20 bultos por productor seleccionado.
- Características: Semilla certificada categorías certificada variedad Diacol Capiro.
- Tiempo: Se plantea que el material vegetal sea distribuido a los productores en el segundo semestre de la vigencia 2025 entre los meses de julio a diciembre de la siguiente manera:

VARIEDAD	DIACOL	DIACOL	DIACOL	DIACOL	DIACOL	DIACOL	TOTAL
MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
CUNDINAMARCA	0	2900	500	0	1600	0	5000
BOYACÁ	0	0	0	2600	2400	0	5000
NARIÑO	0	0	2100	3900	0	0	6000
ANTIOQUIA	0	0	0	1000	0	0	1000
SANTANDER	0	0	1000	0	0	0	1000
NORTE DE SANTANDER	0	0	1000	0	0	0	1000
CAUCA	0	0	1000	0	0	0	1000
TOTAL	0	2900	5600	7500	4000	0	20000

	TÉRMINOS DE REFERENCIA		
	VERSIÓN: 03	FECHA: 20-04-2025	CÓDIGO: FNFP-F-GA-05-102

Los costos y gastos en los que los interesados incurran al postularse, así como cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el proceso, serán responsabilidad exclusiva de los postulantes.

5. TERRITORIO

Santander (20), Norte de Santander (50) y Cauca (50).

6. FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

El proceso se realizará del 09 de julio al 28 de julio de 2025, la invitación a participar en esta convocatoria se realizará a través de la página web del administrador FEDEPAPA (www.fedepapa.com)

7. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Las solicitudes de aclaración y observaciones de los interesados se deben realizar por escrito a los correos electrónicos dispuesto para ello: dir.tecnico@fedepapa.org, convocatorias.fnfp@fedepapa.org y talento.humano@fedepapa.org; con el nombre de la persona que las envía, número de teléfono y correo electrónico. En ningún caso se atenderán estas solicitudes sin la identificación del solicitante, ni de manera telefónica o personal.

8. CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA
Apertura	22 de julio de 2025
Observaciones y aclaraciones	Del 24 al 29 de julio de 2025 hasta las 5:00 p.m.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA			
	VERSIÓN: 03	FECHA: 20-04-2025	CÓDIGO: FNFP-F-GA-05-102	

Respuestas a observaciones	30 de julio de 2025 antes de las 5:00 p.m.
Adendas	06 de agosto de 2025
Plazo máximo de postulaciones	08 de agosto de 2025 hasta las 5:00 p.m.
Notificación de seleccionados	15 de agosto de 2025

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección, los participantes deben ser personas naturales productores de papa a nivel nacional aportantes de la cuota de fomento de la papa, que tengan la intención de establecer un cultivo de papa con la semilla entregada.

Los productores interesados deben diligenciar el formato único de inscripción en el siguiente enlace:

<https://forms.gle/QiGnSwZwmsN96Sut7>

Para su inscripción podrán contar con el apoyo del extensionista de la zona. Además de completar el formulario disponible en el enlace proporcionado, es necesario adjuntar los documentos adicionales (Copia de la cédula de ciudadanía) que demuestren el cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria. El FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA tendrá en cuenta la presentación de estos documentos para la selección de los beneficiarios. Sin embargo, el criterio predominante para realizar la selección de los beneficiarios

será “primero en el tiempo, primero en el derecho”, siempre y cuando cumpla todos los requisitos y los cupos por departamento.

CAPÍTULO III

CALIFICACIÓN

1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación son los siguientes:

Criterio
Aportante de la cuota de fomento con corte a MAYO de 2025.
Cupo por departamento “primero en el tiempo, primero en el derecho”
Documentos requeridos completos

Para que una persona sea seleccionada, debe cumplir con los tres criterios establecidos. La asignación del orden se realizará según el momento de inscripción, siguiendo el principio de: “primero en el tiempo, primero en el derecho”.

CAPÍTULO IV

REVISIÓN

1. CAUSALES DE RECHAZO

 fedepapa® FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA	TÉRMINOS DE REFERENCIA			 FAFPP FONDO NACIONAL DE FOMENTO DE LA PAPA
VERSIÓN: 03	FECHA: 20-04-2025	CÓDIGO: FNFP-F-GA-05-102		

La postulación será rechazada cuando se presente cualquiera de las siguientes causales:
Cuando la persona natural, no cumpla con las especificaciones exigidas en los presentes términos de referencia:

- Cuando del mismo núcleo familiar se presente más de un participante.
- Cuando el productor no resida en el departamento al cual se postuló.
- Si el productor recibió el incentivo de semilla certificada en las convocatorias anteriores (vigencia 2023-24) generada por FEDEPAPA, no será elegible en esta convocatoria.

2. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

El postulado debe tener en cuenta que:

- En caso de que se presente alguna situación que limite la recepción de la semilla por el postulado, la persona debe informar mediante un poder indicando que le da facultad a una segunda persona para recibir el incentivo.
- En caso de desistir del incentivo, el postulado debe enviar una carta firmada indicando las razones por las cuales no accede a la semilla, así se seleccionará a la siguiente persona en la lista.
- En caso de presentarse una situación adversa en la producción de semilla que impida su entrega, se notificará a cada seleccionado mediante un comunicado escrito dependiendo el orden de inscripción.
- La semilla entregada no puede ser vendida o transferida a un tercero por ningún motivo, ya que es un beneficio directo a cada productor.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

VERSIÓN: 03

FECHA: 20-04-2025

CÓDIGO: FNFP-F-GA-05-102

RICHARD AUGUSTO SÁNCHEZ BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL DE FEDEPAPA
ADMINISTRADOR DEL FONDO NACIONAL
DE FOMENTO DE LA PAPA

Original firmado

Aprobó: Richard Sánchez – Administrador FNFP.

Revisó: Paula F Camargo – Director Talento Humano y Jurídico

Proyectó: Camilo Niño – Director Investigación y transferencia de tecnología.